

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ORD. U.I.P.S. N°

717

ANT.: Escritos presentados por Alimentos Fruna Ltda., con fecha 21 de agosto, 11 de septiembre y 16 de septiembre de 2013.

MAT.: Se pronuncia sobre escritos individualizados en el Ant.

Santiago, 30 SEP 2013

DE : Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora del Procedimiento Administrativo Sancionatorio

A : José Antonio Santiesteban Álvarez
Alimentos Fruna Ltda.

1° De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 16 de agosto de 2013, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-017-2013, con la formulación de cargos a Alimentos Fruna Ltda., Rol Único Tributario N° 84.156.500-2, titular del proyecto "Planta de Molienda Húmeda de Maíz y Derivados", ubicado en la comuna de Isla de Maipo, Región Metropolitana de Santiago, calificado ambientalmente favorable mediante Resolución Exenta N° 122, del 15 de marzo de 2012, de la Comisión de Evaluación de la Región Metropolitana de Santiago.

2° Con fecha 21 de agosto de 2013, Alimentos Fruna Ltda. presentó un escrito que acredita que don José Antonio Santiesteban Álvarez, representante legal de Alimentos Fruna Ltda., confiere poder especial a don Víctor Alejandro Castro Espinoza para que en su nombre y representación conjunta e indistintamente realice todos los trámites ante la Superintendencia del Medio Ambiente, estando su firma autorizada por Sonia Gacitúa Valdés, Notario Suplente de la Notaría Mirson Wainraihgt de San Miguel.

3° Luego, con fecha 11 de septiembre de 2013 Alimentos Fruna Ltda. presentó un escrito que, en lo principal, presenta programa de cumplimiento; en el primer otrosí, acompaña documentos; en el segundo otrosí, solicita reserva de información; y, en el tercer otrosí, designa apoderados.

4° Enseguida, con fecha 16 de septiembre de 2013, Alimentos Fruna Ltda. presentó un escrito que rectifica la presentación realizada el 11 de septiembre de 2013 y designa como apoderados a los abogados Eduardo Correa Martínez, Paloma González Lobos y Francisca Silva Roa, estando la firma de Víctor Castro Espinoza autorizada por María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Público de Talagante.

5°

Al respecto, cabe señalar lo siguiente:

I. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Alimentos Fruna Ltda., con fecha 21 de agosto de 2013, ante esta Superintendencia

1. Respecto del poder especial conferido por don José Antonio Santiesteban Álvarez, representante legal de Alimentos Fruna Ltda., a don Víctor Alejandro Castro Espinoza, téngase por acompañado poder de representación de la persona que indica.

II. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Alimentos Fruna Ltda., con fecha 11 de septiembre de 2013, ante esta Superintendencia

1. En relación a los documentos acompañados en el primer otrosí del escrito, ténganse por acompañados.

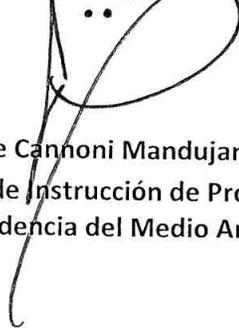
2. Enseguida, con respecto a la reserva de información solicitada en el segundo otrosí del escrito, dispóngase la reserva de ésta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente.

3. Luego, en relación a la designación de apoderados señalada en el tercer otrosí, estese a lo resuelto en el párrafo siguiente.

III. Pronunciamiento sobre el escrito presentado por Alimentos Fruna Ltda., con fecha 16 de septiembre de 2013, ante esta Superintendencia

1. Finalmente, con respecto al escrito presentado por Alimentos Fruna Ltda., que rectifica la presentación realizada el 11 de septiembre de 2013 y designa como apoderados a los abogados Eduardo Correa Martínez, Paloma González Lobos y Francisca Silva Roa, estando la firma de Víctor Castro Espinoza autorizada por María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, Notario Público de Talagante, téngase por acompañado.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Leslie Cannoni Mandujano
Fiscal Instructora de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente



Carta Certificada:

-Sr. José Antonio Santiesteban Álvarez, representante legal Alimentos Fruna Ltda, domiciliado en Camino a Melipilla N° 11246, Comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

-Sr. Víctor Castro Espinoza. Camino a Melipilla N° 11246, Comuna de Maipú, Región Metropolitana de Santiago.

-Sres. Eduardo Correa Martínez, Paloma González Lobos y Francisca Silva Roa, La Concepción N° 141, oficina 1106, Providencia, Región Metropolitana.

C.C.:

-Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios

Rol F-017-2013